Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2508

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNIPERSONAL MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO "CONSERMAR", EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2021, "SERVICIO DE LIMPIEZA" - ID N° 403.297.

Asunción, 24 de noviembre de 2021.

VISTO: Los Memorandos M DGPE N° 085-2021 del 03/09/21; M DABYS N° 202-2021 del 01/10/21; UOC N° 807/2021 del 14/10/21, MDPPP 374-2021 del 14/10/21; el Memorando N° 84/2021 del 22/11/21, del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas; el Memorando UOC N° 953/2021 del 23/11/21; la Ley N° 2051/03; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando M DGPE N° 085-2021 del 3 de setiembre de 2021, la Dirección General de Planificación Estratégica, solicita el Llamado a Licitación para la contratación del servicio de limpieza y seguridad para las oficinas de la Dirección General.

Que, por Memorando M DABYS N° 202-21 del 1 de octubre de 2021, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios (DABYS), solicita informe de Disponibilidad Presupuestaria para el inicio del Llamado a Licitación para el Servicio de limpieza tercerizado, Edificio Planificación.

Que, por Memorando UOC N° 807-2021 del 14 de octubre de 2021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones expresa: *"...a fin de solicitar la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el siguiente proceso de contratación: N° ID 403.297, Modalidad Contratación Directa, Descripción del Llamado Servicio de limpieza, Monto 2021 Gs. 23.400.000, Monto 2022 Gs. 93.600.000, Monto Total a contratar Gs. 117.000.000... Asimismo, solicito la constancia de plurianualidad correspondiente... ".*

Que, por Memorando MDPPP 374-2021 del 14 de octubre de 2021, la Dirección de Planificación y Presupuesto de la Dirección General de Administración y Finanzas, remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 0154/2021 del 14 de octubre de 2021, con PAC N° 403297, en el cual se constata la existencia de disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 245 "Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación", Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro, por el monto de Guaraníes veintitrés millones cuatrocientos mil (Gs. 23.400.000).

Que, Memorando N° 84/2021 del 22 de noviembre de 2021, el Comité Permanente de Evaluación de Ofertas, remite el Informe de Evaluación N° 35/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, que señala: *"...Teniendo en cuenta el análisis que antecede, la oferta de la empresa unipersonal MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, que gira en plaza con el nombre de fantasía "CONSERMAR", cumple con las condiciones legales y técnicas requeridas en la carta de invitación, demostrando contar con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato... RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ: Por tanto en virtud a las consideraciones expuestas de conformidad al artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Comité recomienda a la Máxima Autoridad la adjudicación de la Contratación Directa "SERVICIO DE LIMPIEZA" ID N° 403297, a la empresa unipersonal MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO que gira en plaza con el nombre de fantasía "CONSERMAR", con RUC N° 3200078-2, por la suma de G 70.048.580 (guaraníes setenta millones cuarenta y ocho mil quinientos ochenta). En prueba de conformidad, suscriben los miembros del Comité en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción a los veintidós días del mes noviembre del año dos mil veintiuno... ".*

Que, por Memorando UOC N° 953/2021 del 23 de noviembre de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite los antecedentes con las evaluaciones practicadas en el marco de la CD N° 19/2021 "Servicio de Limpieza" - ID 403.297.

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 28, expresa: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo... ".*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2508

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNIPERSONAL MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO "CONSERMAR", EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2021, "SERVICIO DE LIMPIEZA" - ID N° 403.297.

Asunción, 24 de noviembre de 2021.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **ADJUDICAR** a la Empresa Unipersonal Mariela Carolina Molas Samudio "CONSERMAR", con RUC N° 3200078-2, el Llamado a Contratación Directa N° 19/2021, "Servicio de Limpieza" - ID 403.297, por la suma de Guaraníes setenta millones cuarenta y ocho mil quinientos ochenta (Gs. 70.048.580), de conformidad al Informe de Evaluación N° 35/2021 del 22 de noviembre de 2021.

Art. 2°) **IMPUTAR** la erogación emergente establecida en el Art. 1° de la presente Resolución, en el Objeto del Gasto 245 "Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación", Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro para el presente Ejercicio Fiscal 2021, conforme al CDP N° 0154/2021 del 14 de octubre de 2021 y la diferencia sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022.

Art. 3°) **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación a los participantes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

ml/brd/